

DECRETO N° 083/2024

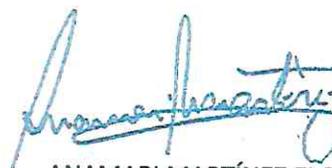
Santiago, julio 04 de 2024

CONSIDERANDO:

1. El Potocolo de dictación y revisión de la normativa institucional;
2. El acuerdo de Junta Directiva adoptado en la sesión de fecha 01 de julio de 2024;
3. Las facultades que se me confieren en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos de IPCHILE;

DECRETO:

1. Se deroga el Decreto N° 016 de fecha 14 de julio de 2017 DE Rectoría, por el que se formalizó la Política de Accesibilidad Universal;
2. Se formaliza en este acto el ajuste a la Política de Accesibilidad Universal de Instituto Profesional de Chile, en los términos que siguen, política que regirá a partir de la fecha del presente Decreto, esto es, 04 de julio de los corrientes.


ANAMARI MARTÍNEZ ELORTEGUI
Rectora
Instituto Profesional de Chile



c.c.: Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Desarrollo Institucional
Direcciones Generales
Direcciones de Escuelas
Direcciones Ejecutivas Sedes


SECRETARIA GENERAL
IPCHILE
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE



POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

I. DECLARACIÓN

IPCHILE declara en su misión “Formar personas en el área técnica y profesional para que se desempeñen de manera responsable y productiva en el mundo laboral, a través de un proyecto educativo con un sello institucional, inclusivo, centrado en el estudiante, flexible, que fomente la innovación y la vinculación con el medio, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes participan en él”. Esta misión se concreta mediante la promoción de una cultura de respeto a la dignidad de las personas y el fomento de la convivencia respetuosa entre los distintos miembros de su comunidad. Este enfoque se enmarca dentro de la colaboración y el respeto mutuo, reconociendo la riqueza de la diversidad y alineándose con los principios de inclusión y clima colaborativo declarados por la institución.

La “accesibilidad universal es una condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible¹”.

La ley 20.422 y el decreto N°50² ambas normativas vigentes busca establecer exigencias que aseguren igualdad de oportunidades para personas con discapacidad, han guiado el quehacer institucional y hoy se erigen como requisitos fundamentales para la concreción de una política de Accesibilidad Universal de carácter transversal, sustentada en la inclusión y la promoción igualdad de oportunidades, en que la diversidad es asumida como un elemento enriquecedor no sólo respecto de estudiantes sino también de todo el accionar institucional, propiciando espacios accesibles y seguros para la comunidad institucional integrada por estudiantes, docentes, colaboradores.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA:

- **Igualdad:** IPCHILE promueve la igualdad entre los agentes que componen su comunidad educativa, propiciando medidas y mecanismos con el fin de que estudiantes, docentes y colaboradores puedan hacer uso de las instalaciones y de los diferentes servicios libremente.
- **Equidad:** Proporcionar igualdad de oportunidades y acceso a todos, evitando cualquier forma de discriminación o exclusión.
- **Respeto:** La institución reconoce que el eje central para la buena convivencia de una comunidad es la observancia de los derechos de las otras personas, la valoración de las ideas y la riqueza que deriva de habitar espacios comunes con una actitud de aceptación de la diversidad cultural, nivel socioeconómico, creencia religiosa, género, raza, y toda aquella que sea propia de los integrantes de la comunidad IPCHILE

¹ Artículo N°3, Ley 20.422

² <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1088117>

- **Adaptabilidad:** Incorporar flexibilidad en el diseño para permitir que los entornos y servicios puedan adaptarse a diferentes necesidades y preferencias de la comunidad educativa.
- **Autonomía:** IPCHILE promueve la capacidad de las personas para realizar actividades en condiciones de mayor autonomía funcional, disminuyendo la necesidad de asistencia.
- **Seguridad:** Garantizar que los entornos y productos sean seguros para todos los integrantes de la comunidad educativa, minimizando riesgos y peligros potenciales.

II.OBJETIVO

Objetivo general

La presente política tiene como objetivo optimizar el acceso, oportunidad y calidad de nuestros bienes y servicios para las personas con discapacidad a través de la mejora continua de los procesos y el uso eficiente de los recursos disponibles en IPCHILE.

Objetivos específicos

1. **Garantizar el Acceso Equitativo:** IPCHILE busca asegurar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, puedan acceder a los entornos, servicios, productos y oportunidades ofrecidos por la institución.
2. **Eliminar Barreras:** La institución tiene como fin Identificar y eliminar barreras físicas, comunicativas y tecnológicas que impidan o dificulten la participación plena y efectiva de todas las personas.
3. **Promover la Inclusión:** Fomentar una cultura inclusiva que valore y respete la diversidad, reconociendo y apreciando las diferencias individuales como una fuente de enriquecimiento para la comunidad.
4. **Facilitar la autonomía:** Mediante el diseño de entornos, productos y servicios que sean comprensibles, utilizables y practicables de manera independiente.
5. **Cumplir con la Normativa Vigente:** Asegurar que todas las instalaciones, servicios y prácticas de la institución cumplan con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad.
6. **Capacitar y Sensibilizar:** Ofrecer programas de capacitación y sensibilización para toda la comunidad institucional sobre la importancia de la accesibilidad y los derechos de las personas con discapacidad.

III. CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS MISIONALES

La Política de Accesibilidad Universal, tributa a la consecución de la misión institucional en tanto responde directamente a uno de los mecanismos que declaradamente, son requeridos para lograrlo, esto es, que IPCHILE se declara inclusivo y accesible, está abierto a todos quienes quieran estudiar en él y adapta sus servicios e infraestructura a las necesidades de sus estudiantes.

Adicionalmente, el presente lineamiento institucional adhiere de manera directa a las directrices del Proyecto Educativo de IPCHILE que sitúa a la persona que se forma, como centro del quehacer

institucional, promoviendo una cultura de respeto a la dignidad de la persona humana y sus derechos, caracterizada por la valoración y colaboración recíproca entre los miembros de su comunidad educativa, proyecto que reconoce de manera expresa a la Inclusión como uno de sus principios inspiradores, e incorporando a la equidad, diversidad e inclusión como tres de las cinco dimensiones que organizan las competencias del Sello IPCHILE, es decir, las competencias sociales que se incluyen en todos los perfiles de egreso y planes de estudio de formación institucional, consolidando la identidad social que quiere formar la institución en sus futuros técnicos y profesionales.

IV. ALCANCE

Las definiciones y lineamientos de la presente política abarcan a todos los integrantes de la comunidad educativa de IPCHILE.

V. DEFINICIONES

Conceptos	Definición
Accesibilidad Universal	La condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible. ³
Igualdad de Oportunidades	Ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona en situación de discapacidad para participar plenamente en la vida política, educativa, laboral, económica, cultural y social. ⁴
Eliminación de Barreras	Identificación y remoción de obstáculos que impiden o dificultan la plena participación de personas con discapacidad. Estas barreras pueden ser físicas, comunicacionales, tecnológicas o actitudinales. ⁵

VI. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El abordaje en la implementación de la Política de Accesibilidad Universal se realiza a través de procedimientos y mecanismos emanados de definiciones institucionales como Misión, Visión, Proyecto Educativo, entre otras, siendo la responsable de su implementación la Dirección de

³ <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idLey=20422>

⁴ Senadis, Manual sobre la Ley n°20.422

⁵ www.redincluye.cl/wp-content/uploads/2022/03/glosario.pdf

Inclusión, Diversidad y Equidad de Género, la cual reportará al Comité de Inclusión, Diversidad y Equidad de Género.

VII. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación y los resultados de esta política serán supervisados por el Comité de Inclusión, Diversidad y Equidad de Género y serán reportados semestralmente al Comité de Rectoría. Además, tanto la implementación como los resultados, serán monitoreados por la Dirección de Aseguramiento Interno de la Calidad, a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, asociado a la naturaleza de la materia abordada por la política.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

El financiamiento de la presente política se efectuará mediante el uso de recursos institucionales, debidamente incorporados en las partidas presupuestarias de las Direcciones Generales y/o centrales a cargo del despliegue de esta política.

IX. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La Institución abordará la información y sensibilización a través de la educación sistémica a los (las) estudiantes, docentes y colaboradores(as), desde el conocimiento de la propia ley, normativa interna, capacitaciones, entrega de herramientas necesarias y medidas que permitan promover una cultura de respeto y de buen trato.